



RESOLUCION DEFINITIVA de la para la contratación temporal de personal Investigador para la ejecución del proyecto “VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla. IV.7. Ayuda Suplementaria a Grupos de Investigación por captación de fondos en las convocatorias de proyectos de Investigación del Plan Estatal, vinculada al proyecto de investigación: *Diseño de soluciones hardware para gestionar con confianza, seguridad y privacidad la identidad de las personas y cosas en el marco de la IOT (TEC2017-83557-R)*”.

En el caso de que la contratación sea financiada por un proyecto de investigación, la presente propuesta de contratación está condicionada a que se publique la resolución definitiva de concesión del proyecto en la que aparezca la contratación de personal como gasto elegible y se disponga en la orgánica de cuantía suficiente para cubrir este gasto. En consecuencia, si no se cumplen todas estas condiciones no será posible la contratación, sin que se genere ninguna clase de derecho, ni laboral ni económico, frente a La Universidad de Sevilla.

Convocatoria de noviembre 2018

REFERENCIA: INV-11-2018-I-016

19 de Noviembre 2018

De acuerdo con la Acta de la Comisión de Valoración (que se adjunta a este documento), se propone la contratación del siguiente candidato:

PRADA DELGADO, MIGUEL ANGEL


Investigador Principal: BATURONE CASTILLO, ILUMINADA

Esta convocatoria está afectada por “Causa de Inelegibilidad” contemplada en la Resolución Rectoral firmada el 20 de septiembre de 2017.

En base a ello, en caso de prorrogarse el contrato otorgado a el Sr. Miguel Ángel Prada Delgado, la duración de éste sería como máximo desde la publicación de ésta resolución hasta finalización de la Ayuda VI Plan Propio, (31.12.2018)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente

Código Seguro De Verificación	GhXsXnkGBtYmxI/d2C8DGA==	Fecha	04/12/2018
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GhXsXnkGBtYmxI/d2C8DGA==		



podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (Artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Sevilla, a la fecha de la firma, el Vicerrector de Investigación.

Código Seguro De Verificación	GhXsXnkGBtYmxI/d2C8DGA==	Fecha	04/12/2018
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GhXsXnkGBtYmxI/d2C8DGA==	Página	2/2

